



DECRETO DAEM N° 668

CHIGUAYANTE, 12 JUN 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo 08 letra c) de la Ley de Compras N° 19.886; el Artículo N° 10 núm. 3 del Reglamento de la mencionada Ley que dispone "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; en el que solicita se proceda con carácter de urgente a la limpieza y destape de la cámara de alcantarillado de la Escuela Hipólito Salas; la Solicitud de Pedido Interno N°148 de fecha 23 de Mayo de 2014, quien solicita el V°B° del Sr Alcalde N° 329 de fecha 26 de Mayo de 2014 del Director (S) DAEM, el certificado de disponibilidad presupuestaria N°243/2014 de Jefe de Finanzas DAEM de fecha 27 de Mayo de 2014; la Cotización de **Cristian Rojas Oyarzun RUT. 15.221.162-7**, de fecha 23 de Mayo de 2014; que el proveedor Cristian Rojas Oyarzun RUT. 15.221.162-7 cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido; que con la referida adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La circunstancia que resulta necesario contratar con carácter de urgencia el servicio de destape de cámara de alcantarillado en la Escuela Hipólito Salas, en la cual se ha presentado un derrame de aguas servidas hacia la calle lo cual provoca un foco infeccioso tanto para la comunidad escolar como a vecinos, lo que conlleva a una situación de emergencia sanitaria, debido a la exposición de este riesgo biológico, tanto para la población colindante con la Escuela como así también para alumnos de ésta.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la prestación de servicio de Destape de Cámara de alcantarillado de la Escuela Hipólito Salas; conforme lo autoriza el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese el servicio de Destape de Cámara de alcantarillado de la Escuela Hipólito Salas, al proveedor Cristian Rojas Oyarzun RUT. 15.221.162-7 por un monto de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido.



3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N°215.22.06 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

Por Orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**

SSV/LTS/LSP/cgn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.

